



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de San Juan Tecuaco, SR

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

---

Auxiliatura Municipal de Chiquimulilla, SR

Guatemala, junio de 2019

@PDHgt   

[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)

 12 av. 12-54 zona 1  PBX.: 2424-1717

## Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión: .....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: .....	3
Criterios de cumplimiento: .....	5
Nivel de Cumplimiento: .....	6
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	7

## Introducción:

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de San Juan Tecuaco**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

**Sector:** Municipalidades

**Entidad:** Municipalidad de San Juan Tecuaco

**Tipo de Supervisión:** Portal Electrónico

**Página Web:** [www.munisanjuantecuaco.com](http://www.munisanjuantecuaco.com)

**Artículos aplicables:** 10

**Fecha de la supervisión:** 21-06-2019

**Supervisor:** Mainor Emilio Audon Gonzalez

**Nivel de Cumplimiento:** 40.00%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Municipal de Chiquimulilla, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 2a avenida 3-04 Zona 2, Barrio San Sebastián, Chiquimulilla, Santa Rosa.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	SI	Se recomienda actualizar el organigrama, incluirle la fecha de actualización...
	Funciones de las dependencias	NO	Se recomienda publicar la información solicitada ...
	Marco normativo	NO	Agregar la información solicitada ...
2	Directorio de la entidad	Parcial	Se recomienda completar la información solicitada, agregando los números de teléfono. Agregar fecha de la actualización
3	Directorio de empleados	Parcial	Se recomienda agregar los números de teléfono y correos electrónicos oficiales, así mismo la fecha en que se actualicen los datos.
4	Remuneraciones	SI	la información primordial existe, aunque esta desactualizada,

			por lo que se recomienda actualizarla ...
<b>5</b>	Misión	NO	Se recomienda cargar la información solicitada ...
	Objetivos	NO	Se recomienda cargar la información
	Plan operativo anual	NO	No está cargada la información ...
	Resultados del POA	NO	Se recomienda cargar la información solicitada
<b>6</b>	Manuales	SI	el documento cargado fue elaborado en el año 2014, se ignora si ha sufrido modificaciones.
<b>7</b>	Presupuesto	Parcial	Dado que la última información cargada a este numeral corresponde a enero de 2019, se recomendó la actualización de la misma.
	Programas presupuestarios	NO	Se recomienda cargar la información solicitada
	Modificaciones y transferencias	Parcial	se recomendó actualizar la información solicitada ya que la última corresponde a enero de 2019 ...
<b>8</b>	Ejecución Presupuestaria	NO	La última información cargada corresponde a noviembre 2018, se recomienda actualizar la información en el portal.
<b>9</b>	Depósitos con fondos públicos	Parcial	La información cargada en el portal es a febrero 2019, por lo cual se recomendó actualizarla....
<b>10</b>	Cotizaciones y licitaciones de programas	NO	Aparentemente se actualizó la información en marzo de 2019, sin embargo el formato aparece vacío, por lo que se recomendó cargar la información solicitada, haciendo la aclaración en caso de que no se tenga..
<b>11</b>	Contratación de bienes y servicios	Parcial	La información actualizada en marzo 2019, se encuentra incompleta, por lo que se recomendó completar la misma, entre ésta, la información relacionada al contenido del contrato celebrado entre la Municipalidad y la empresa Constructora y Proyectos M y M ...
<b>12</b>	Viajes nacionales	NA	Aparece en el portal una nota en la que únicamente se hace referencia a los viajes internacionales, por lo que se recomendó informar también sobre los viajes nacionales.
	Viajes internacionales		Aparece en el portal una nota que indica que no se realizaron Viajes Internacionales en abril 2019, se recomendó actualizar la información.
<b>13</b>	Inventario de bienes muebles	SI	Se estableció que en el portal se encuentra el Inventario 54, sin embargo este no tiene fecha, además en el se incluyen los bienes muebles y los inmuebles, por lo que se recomendó actualizar y separar los inventarios....
	Inventario de bienes inmuebles	SI	Se estableció la existencia del Inventario 54, sin embargo este no tiene fecha, además en él se incluyen los bienes muebles y los inmuebles de la municipalidad, por lo que se recomendó actualizar y separar los inventarios....
<b>14</b>	Contratos de mantenimiento	NA	Por medio de una nota fechada 2 de mayo de 2019, se hace la aclaración de que la Municipalidad no manejó dichos contratos...
<b>15</b>	Subsidios	NO	La última actualización de información en este numeral es de noviembre de 2018, razón por la cual se califica con el criterio "NO", se recomienda actualizar la información.
	Becas	NO	La última actualización de información en este numeral es de noviembre de 2018, razón por la cual se califica con el criterio "NO", se recomienda actualizar la información.
	Transferencias	NO	La última actualización de información en este numeral es de noviembre de 2018, razón por la cual se califica con el criterio "NO", se recomienda actualizar la información.
<b>16</b>	Contratos, licencias y	NA	En la última actualización de abril 2019, una nota indica que la

	concesiones		Municipalidad no maneja la información para este numeral.
17	Empresas precalificadas	Parcial	Pese a que la información fue actualizada al mes de abril de 2019, debe completarse y actualizarse ....
18	Obras en ejecución o ejecutadas	P	La información cargada en el portal no se encuentra completa, por lo que se recomendó completarla y actualizarla.
19	Contratos de arrendamiento	NA	Por medio de una nota, se informa que la Municipalidad no tuvo estos contratos en Abril 2019...
20	Cotizaciones y licitaciones	NO	En noviembre 2018 se colocó la última información en el portal, sin embargo debido al tiempo que ha transcurrido el criterio que se aplica al calificarlo es "NO", se recomienda actualizar la información...
21	Fideicomisos con fondos públicos	NO	En una nota fechada 30 de enero de 2018 se indica que la municipalidad no efectuó ninguna diligencia relacionada a los fideicomisos, SE les recomienda actualizar la información.
22	Compras directas	SI	Por medio de una nota fechada 2 de mayo del año en curso, se informa que el 11/4/2019 se publicó la compra directa Conservación de Caminos Rurales, se recomienda mantener la información actualizada...
23	Auditorías	NO	El portal No permite ver la información, se recomienda cargar la información solicitada.
26	Funcionamiento de archivo	NO	Con fecha 20 de Marzo 2018, aparece un documento que hace referencia a la finalidad del archivo y la categoría de la información, sin embargo al parecer esta nunca fue publicada en el Diario Oficial. Por lo que se recomienda cumplir con el requerimiento.
27	Índice de la información clasificada	NO	No existe ninguna información publicada en el portal. Se recomienda dar cumplimiento al requerimiento.
28	Pertenencia sociolingüística	NO	Por medio de una nota de enero de 2018, se hace la aclaración que en el municipio únicamente se habla el idioma español. Se recomienda mantener actualizada la información de cada campo.
29	Otra información	NO	Se pudo establecer que en el portal se encuentran cargadas algunas actas del COMUDE del año 2016, se recomienda actualizar la información...

### Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	SI	El portal es de fácil acceso.
2	Que la información se ubique de forma ordenada	SI	ninguno
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	SI	Relativamente comprensibles
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>40.00%</b>	

### Criterios de cumplimiento:

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

<b>FORMULA:</b>	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
<b>SIMBOLOGÍA:</b>	<p><b>S</b> = Si</p> <p><b>N</b> = No</p> <p><b>P</b> = Parcial</p> <p><b>na</b> = No aplica</p> <p><b>T</b> = Total elementos a evaluar</p> <p><math>\frac{1}{2}</math> = Medio punto</p> <p><b>100</b> = Para elevar a porcentaje</p> <p><b>NC</b> = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

<b>SI</b>	= 1 Punto
<b>NO</b>	= 0 puntos
<b>PARCIAL</b>	= Medio punto
<b>NO APLICA</b>	= Se exime de los elemento a evaluar

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.